Algunos de los recursos disponibles en el Centro de Autoayuda incluyen:

Videos que puede ver mientras está en el Centro.

Libros de Autoayuda que puede usar mientras está en el Centro.

Acceso a las leyes y reglas del juzgado que aplican a casos de desahucio.

Una computadora con servicio del Internet para obtener información por la red.

Muestras de formularios.

Folletos preparados por el personal del juzgado y otras agencias para ayudarle.

Un especialista sobre casos de desahucio.

Información sobre recursos comunitarios que pueden ayudarle antes y después que vaya al juzgado.

Un horario de talleres diseñados para ayudarle.

Información sobre servicios de mediación que le pueden ayudar a resolver su desacuerdo sin tener que ir a juicio.

¿QUÉ HAGO SI NECESITO UN ABOGADO PERO NO TENGO LOS FONDOS PARA CONTRATARLO?

Los casos de Acciones de Desahucio no son casos penales y usted no tiene el derecho a que se le nombre un abogado para ayudarle. Sin embargo, existen varios servicios legales de bajo costo o sin costo que están disponibles en la comunidad. El abogado que trabaja en la oficina del Asesor sobre Acciones de Desahucio en el Centro de Justicia Carol Miller está disponible para dar asistencia limitada. Si usted es de la tercera edad o si satisface ciertas pautas de bajo ingreso es posible que usted pueda obtener asistencia de una variedad de recursos comunitarios. Ud. puede encontrar información sobre estos servicios legales de bajo costo o gratis en el folleto titulado: Clínicas y Servicios Legales Gratis/de bajo costo (*Low Cost/Free Legal Clinics and Services*.)

HORARIO

Abierto de lunes a viernes

De 8:30 a.m. a 4:30 p.m.
Les agradecemos sus comentarios sobre los servicios prestados en el Centro de Autoayuda. Por favor tome un momento para completar la encuesta de salida.

¿QUÉ AYUDA PUEDO RECIBIR EN EL CENTRO DE AUTOAYUDA?

CENTRO DE AUTOAUYDA SOBRE ACCIONES DE DESAHUCIO

Nuestra misión es proveer justicia, igualdad y equidad a todos bajo la ley.

Para información llame al:
(916) 876-5132
301 Bicentennial Circle
Sacramento, CA 95825

EL PERSONAL DEL CENTRO DE AUTOAYUDA PUEDE:

- **Darle información sobre los servicios a bajo costo o gratis que existen en nuestra comunidad.**
- **Darle información sobre el servicio de Referencia a Abogados de la Barra Estatal (State Bar Lawyer Referral Service.)**
- **Explicarle como funciona el juzgado y responder a sus preguntas.**
- **Darle información general sobre las reglas, los procesos y las practicas del juzgado.**
- **Decirle cual es el horario del juzgado y ayudarle en que se fije su caso.**
- **Darle información contenida en la carpeta del caso.**
- **Darle muestras de los formularios del juzgado que necesitará entablar.**
- **Responder a todas sus preguntas sobre las fechas límites del juzgado y como computarlas.**
- **Revisar todos sus documentos para asegurar que estén completos**

DAMOS INFORMACIÓN - NO CONSEJOS

El personal del juzgado, incluyendo los que se encuentran en el Centro de Autoayuda sobre Acciones de Desahucio por lo general le pueden informar en dónde ir para lo que necesite en el juzgado. Ellos no le pueden decir si usted debe hacer algo en particular o no.

Si su pregunta es "¿Puedo?" o "¿Cómo puedo?" Quizá le podremos dar una respuesta. Si su pregunta es "¿Debo?" No le podremos ayudar.

platica que usted pueda tener con el personal del Centro de Autoayuda no se considera confidenciales. Las personas que le ayudan mientras está en el Centro no lo representan en esta causa.

EL PERSONAL DEL CENTRO DE AUTOAYUDA <u>NO</u> LE PUEDE AYUDAR EN :

- **Decirle si usted deberá entablar una demanda.**
- **Decirle si usted deberá llevar su caso a juicio.**
- **Decirle si usted o la parte contraria tienen un buen caso.**
- **Decirle que palabras usar cuando esta completando sus documentos.**
- **Decirle si la parte contraria ha cumplido con la ley.**
- **Decirle que decir en el juzgado.**
- **Opinar si ganará o perderá el caso o que es lo que el juez podría decir o hacer si su caso va a juicio.**
- **Hablarle al juez de su parte.**
- **Permitirle que hable con el juez fuera de la sala del juzgado.**
- **Cambiar una orden firmada por un juez.**